

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LOS MAYORES DE SERRANILLOS DEL VALLE 2025**

### **1.- OBJETO**

Esta convocatoria tiene como objeto regular la concesión de un programa de ayudas a mayores de 65 años de Serranillos del Valle

Las ayudas que el Ayuntamiento de Serranillos ofrece, están destinadas fomentar que los mayores de Serranillos del Valle realicen actividades de mantenimiento deportivo y así favorecer un buen estado de salud y la participación del colectivo en actividades locales. Son ayudas que el Ayuntamiento de Serranillos del Valle abona directamente a los mayores mediante transferencia bancaria, a TRIMESTRE vencido y una vez que la empresa que imparte la actividad verifique la asistencia.

### **2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Serán requisitos generales para optar a las ayudas reguladas en la presente convocatoria:

- Que la unidad familiar esté empadronada y tenga su residencia habitual y efectiva en Serranillos del Valle.
- Ser mayor de 65 años o mayor de 60 años presentando documentación que acredite que es pensionista.
- Presentar la solicitud en el plazo establecidos en la convocatoria.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- No tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.
- Estar asistiendo a una actividad en el gimnasio en el momento de la solicitud.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de solicitud y mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la beca.

### **3.- DESTINATARIOS**

Mayores asistentes a cualquier actividad en el gimnasio de Serranillos del Valle.

### **4.- MODALIDADES E IMPORTE DE LAS AYUDAS Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO**

En esta convocatoria se establece una modalidad de ayuda cuyo importe y dotación presupuestaria son los siguientes:

10 euros mensuales por cada asistente, hasta un máximo de 60 asistentes.

Importe anual de la ayuda por asistente: 120 euros

Crédito presupuestario ejercicio 2025

Aplicación: 2025/231.0.480.00

Importe: 6.000,00 €

## 5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de solicitud de ayudas será hasta el día 5 de diciembre de 2024.

Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas en el formulario dispuesto para ello en la página web [www.serranillosdelvalle.es](http://www.serranillosdelvalle.es) o en el Registro General del Ayuntamiento de Serranillos del Valle (Plaza de España nº 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y miércoles de 16:30 a 19:00 horas)\*.

En caso de no presentar toda la documentación o de existir errores subsanables en la solicitud, se concederá un plazo de 5 días naturales desde el requerimiento para aportar cuanto falte o para subsanar los errores. Si transcurridos esos 5 días naturales no se ha recibido la documentación, la solicitud quedará excluida.

## 6.- DOCUMENTACIÓN:

Para la solicitud de las ayudas reguladas en las presentes bases deberá presentarse:

1. Modelo normalizado de **solicitud** (según anexo I), debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.
2. Copia de DNI.

## 7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los perceptores de las ayudas estarán obligados a:

- Comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de los datos recogidos en la solicitud.
- Cooperar con el Ayuntamiento en cuantas actividades de inspección y verificación se lleven a cabo, en orden de asegurar el destino finalista de la ayuda.
- Cumplir las normas internas que para cada actividad tenga contemplado el Ayuntamiento de Serranillos del Valle a través del departamento o área a la que pertenezca la actividad.
- Aprovechar y asistir regularmente a la actividad.
- Pagar la cuota mensual.

Cualquier falsedad en la información facilitada para la solicitud de la beca o cualquier incumplimiento en estas obligaciones, dará lugar a la exclusión de la solicitud o, en su caso, a la reclamación de la devolución del importe de la beca. Estas sanciones serán determinadas con arreglo en lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

## 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En el caso de que haya más de 60 solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la solicitud del ayuntamiento se atenderá a riguroso orden de entrada de la solicitud en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

## 9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANO EVALUADOR

Concluido el periodo de presentación de solicitudes se comprobará con los departamentos municipales competentes (tesorería y secretaría) la veracidad de los datos de empadronamiento y la no existencia de deudas en periodo ejecutivo. Asimismo, en los casos en que existan dudas sobre la residencia habitual y efectiva se podrá solicitar de oficio, a la policía local o a otros técnicos municipales, comprobación in situ o certificado de convivencia.

Una vez comprobada toda la documentación, se requerirá la subsanación de la documentación no aportada o incompleta y la aportación de documentación complementaria.

Finalizado el proceso de requerimientos se emitirá informe.

La propuesta de resolución de concesión será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva. En la resolución definitiva deberá constar, para cada una de las modalidades:

- Las solicitudes admitidas que obtengan ayuda.
- En su caso, las solicitudes admitidas que no obtengan ayuda, especificando el motivo.
- Las solicitudes no admitidas, especificando la causa de exclusión.

Esta se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y así como en la página web del Ayuntamiento ([www.serranillosdelvalle.es](http://www.serranillosdelvalle.es)).

Desde la publicación se establecerá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones, sin efectos suspensivos.

Todas las lista publicadas omitirán el número del DNI o documento identificativo de los solicitantes, incluyendo únicamente el nombre de los solicitantes y el número del registro de entrada de la solicitud.

## 10.- REGULACIÓN

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONCEJAL DELEGADA DE TERCERA EDAD

Fdo.: Blanca Esther Balonga Jiménez

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)*

\*O en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Anexo I

## SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LOS MAYORES DE SERRANILLOS DEL VALLE

#### DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	DNI/NIE/Pas. nº:
Domicilio:	
Teléfono:	Correo electrónico:

#### DATOS DEL MAYOR/ES QUE SOLICITAN LA AYUDA:

Nombre	Apellidos

#### DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA DE AYUDAS:

CÓDIGO IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C	Número de cuenta

El abajo firmante **declara** que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud y que cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se compromete a **comunicar cualquier variación de los datos aportados y autoriza** al Ayuntamiento a consultar los datos existentes en el padrón y tesorería para la comprobación del cumplimiento de los requisitos.

La falsedad y ocultación de datos en esta solicitud, conllevará su anulación o la retirada de la beca.

En Serranillos del Valle, a            de            de 2024

Fdo.:

